

# NOTAS SOBRE LA POLITICA COMERCIAL DE HONDURAS

Preparado por  
**TERESA MARIA DERAS.**

E-mail: [cipres@fidehonduras.com](mailto:cipres@fidehonduras.com)

## Contenido

INTRODUCCION.....	2
I ANTECEDENTES.....	3
II MARCO LEGAL VIGENTE DE LA POLITICA COMERCIAL.....	5
III PROCESOS DE NEGOCIACIONES COMERCIALES EN LOS QUE ACTUALMENTE HONDURAS PARTICIPA.....	7
IV PROCESO DE DEFINICIÓN Y CONSULTA DE LA POLÍTICA COMERCIAL.....	9
V CONSIDERACIONES FINALES.....	14
BIBLIOGRAFIA.....	16



Programa de Comercio, Inversión  
y Competitividad



## Notas sobre la política comercial de Honduras<sup>1\*</sup>

### INTRODUCCIÓN

Hasta hace unas décadas, la política comercial de un país raramente era objeto de escrutinio y cuestionamiento por parte de los ciudadanos. Los países definían su política comercial en función de los intereses de sus sectores productivos más importantes e influyentes dentro de los círculos de toma de decisiones como reacción relativamente independiente a lo que aconteciera en el entorno internacional. El análisis de la política comercial y sus efectos en la economía era casi siempre competencia de la academia y de los sectores económicos más poderosos del país, al margen de una visión integral del desarrollo.

Paralelamente, a la intensificación del intercambio comercial, se ha incrementado el interés que las personas tienen en las relaciones comerciales ya sea en su papel de consumidores o por los diferentes aspectos relacionados con el comercio, desde la producción, la distribución y el consumo en los mercados locales y foráneos. Surgen nuevos actores que demandan una mayor participación en la toma de decisiones y en la “conducción” de la política comercial, y las respuestas que los gobiernos han tenido a estas demandas son tan variadas como la diversidad de nuevos actores que han aparecido. También se incorporan nuevos elementos, de política que demandan la activa participación de estos actores, y cuya modalidad de participación se va adaptando a las nuevas condiciones y dinámica de las relaciones comerciales internacionales, que cada día se vuelven más complejas.

Las últimas dos décadas han evidenciado este alto grado de la complejidad: i) el surgimiento de nuevos bloques comerciales (donde las relaciones entre los miembros distan mucho de las consideradas “típicas relaciones comerciales” de antaño que equivalía a que se incluyeran únicamente a países de una misma zona geográfica, presentado además diversas modalidades); ii) una aparentemente interminable “carrera” para firmar acuerdos comerciales (bajo diversas modalidades, incluyendo temas que sobrepasan los netamente comerciales); y iii) poco interés en continuar eliminando prácticas comerciales proteccionistas, que han impedido que la Ronda de Negociaciones de Doha, de la Organización Mundial del Comercio, avance.

Este documento resume la forma en que se define la política comercial en Honduras y la participación que los diferentes actores (gobierno, sector privado, sociedad civil) tienen en el proceso. Sin embargo, el documento no incluye, aspectos relacionados con la administración e implementación de los tratados de libre comercio ya suscritos. En la primera sección se hace un resumen de los antecedentes de la política comercial actual. A continuación se describe el marco legal vigente y las instituciones responsables de la definición y ejecución de la política comercial. En la tercera sección se resumen los diversos procesos de negociación en los que Honduras actualmente participa. En la cuarta sección se describe el procedimiento que se ha seguido recientemente sigue para las consultas sobre aspectos relacionados con el comercio y las negociaciones comerciales, así como los grupos que participan en el mismo. Finalmente, en la quinta sección, se presentan los comentarios finales.

---

<sup>1</sup> Este documento es una revisión actualizada del documento “El proceso de formulación de la política comercial: *Memorandum* sobre Honduras” que la autora elaboró en el marco del “Formulación de políticas comerciales nacionales” organizado por el BID-INTAL, conjuntamente con el Diálogo Interamericano (IAD, por sus siglas en Inglés) y el Centro Munk de la Universidad de Toronto.

## I. ANTECEDENTES

Por varias décadas, al igual que el resto de países latinoamericanos, Honduras implementó un modelo de sustitución de importaciones y su política comercial era acorde a los fines de este modelo. A mediados de la década de los 80, Honduras comienza a adoptar un modelo económico de crecimiento liderado por las exportaciones (*export-led growth model*) orientado hacia la apertura de mercados y la política comercial comienza a ajustarse a este nuevo modelo económico. Se aprueban leyes para el funcionamiento de zonas francas donde se elaboran productos destinados a la exportación y se suscriben acuerdos comerciales bilaterales con varios países fuera de la región centroamericana. Asimismo, se comienzan a realizar acciones orientadas a reincorporarse al proceso de integración regional, el cual había sido suspendido a principios de la década de los setenta y sustituido el marco regulatorio del comercio intra-centroamericano por los acuerdos bilaterales entre Honduras y el resto de países del área.

En 1990, con la implementación del Decreto No. 18-90, Programa de Ajuste Estructural de la Economía, comienza un proceso de liberalización comercial con énfasis en las actividades sostenibles de exportación como parte de un programa global de desarrollo que buscaba lograr una mayor inserción en el comercio mundial, y así en 1992 se aprueban la Ley de Inversiones y la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola (LMDSA), y se inicia formalmente el proceso, aunque tardío, de incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), hoy la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Las reformas implementadas entre 1990 y 1992 derivadas del proceso de ajuste incluyeron: a) reforma de los gravámenes a la importación, habiéndose fijado un arancel máximo de 20% y un mínimo de 5%; b) eliminación de barreras no arancelarias al comercio; c) derogación de todas las exoneraciones y franquicias aduaneras a la importación de bienes para las instituciones estatales; d) liberalización del comercio agrícola eliminando el control y las garantías de precios; e) derogación de todas las exoneraciones fiscales a las organizaciones privadas voluntarias sin fines de lucro; f) eliminación de sobretasas arancelarias aplicadas a las importaciones; g) derogación de los decretos contentivos de las Leyes de Fomento de las Exportaciones y eliminación de los mecanismos financieros, fiscales y promocionales plasmados en estas leyes; h) gradual liberalización de las regulaciones establecidas sobre los precios de algunos productos considerados sensibles; i) mejoramiento del marco legal para asegurar los derechos de propiedad; y j) liberalización de los mercados financieros lo que llevó a eliminar el control de las tasas de interés y flexibilizó el tipo de cambio.

Al comenzar a favorecer un modelo económico de crecimiento liderado por las exportaciones a mediados de la década de los años ochenta, Honduras, al igual que el resto de los países de la región, adoptó mecanismos conducentes a promover el fortalecimiento del sector externo y para ello se promulgaron regímenes especiales para el fomento de las exportaciones y las inversiones, los cuales brindan a las empresas dedicadas a actividades exportadoras beneficios para incentivar y apoyar la producción

Las reformas estructurales incluidas en el Decreto 18-90, y otras regulaciones y acciones adoptadas posteriormente, apoyaron esas medidas y contribuyeron a consolidar la implementación de una política neo-liberal donde el sector externo es el principal motor de crecimiento y desarrollo del país. El impacto de estos regímenes y de las reformas estructurales en el comercio y la inversión comenzó a verse de manera clara a inicios de la década de los noventa, cuando la inversión extranjera directa (ED) y las exportaciones registraron incrementos importantes, manteniendo este patrón a lo largo de la década.

A nivel regional continuaron los acercamientos con los demás países centroamericanos para reactivar el Mercado Común Centroamericano (MCCA), y en diciembre de 1992 mediante la aprobación del Decreto No. 222-92, Honduras se adhirió al Acuerdo Multilateral Transitorio de Libre Comercio como un paso previo a la reincorporación total al Mercado Común Centroamericano. Una vez reincorporada Honduras al MCCA, se traslada al Consejo de Ministros responsables de la integración (COMRIEDRE)<sup>2</sup> la potestad de administrar y definir la política arancelaria centroamericana, potestad que hasta entonces recaía en los Congresos de cada uno de los países del MCCA. En abril de 1993 se comienza a aplicar el Sistema Arancelario Centroamericano<sup>3</sup>, con el que se estableció un arancel externo común (AEC) para toda la región<sup>4</sup>.

En marzo de 1994, Honduras se incorpora al (GATT)<sup>5</sup> y en abril del mismo año se suscribe el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales que da vida a la Organización Mundial de Comercio (OMC), de la cual el país es miembro fundador.

A partir de entonces, y tomado como marco de referencia la normativa de la OMC y lo establecido en el Tratado General de Integración Centroamericana, Honduras ha suscrito, conjuntamente con otros países centroamericanos, tratados de libre comercio con México<sup>6</sup>, la República Dominicana<sup>7</sup>, los Estados Unidos de América (DR-CAFTA)<sup>8</sup> y Chile<sup>9</sup>. Conjuntamente con El Salvador, se suscribió un Tratado de Libre Comercio con Taiwán<sup>10</sup>. Actualmente está negociando tratados de libre comercio con otros países del hemisferio (Panamá, y Canadá) y de manera conjunta con el resto de países centroamericanos, está negociando un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

---

<sup>2</sup> El COMRIEDRE posteriormente se convierte en Consejo de Ministros de la Integración Económica Centroamericana (COMIECO).

<sup>3</sup> El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) puesto en vigencia en 1993 contenía tres partes: la Parte I contiene las líneas arancelarias armonizadas, la Parte II las líneas arancelarias en proceso de armonización y la Parte III aquellas excepciones al arancel externo común (en su mayoría bienes sensitivos y fiscales), cuyos aranceles pueden ser alterados por los países sin aprobación previa.

<sup>4</sup> A la entrada en vigencia del SAC, los rangos arancelarios estaban dentro de un piso de 5 por ciento y un techo de 20 por ciento. A partir de 1996 Honduras comienza a implementar un programa de desgravación arancelaria con base al acuerdo regional adoptado en diciembre de 1995 de profundizar el proceso de liberalización comercial, y actualmente los derechos arancelarios a la importación se sitúan dentro de un rango de 0 a 15 por ciento, permitiéndose ciertas excepciones.

<sup>5</sup> En su adhesión al GATT, Honduras consolida su universo arancelario en 35 por ciento, con excepciones por encima y debajo del nivel consolidado, no habiendo negociado contingentes arancelarios para ningún producto. Para mayor detalle véase el Protocolo de Adhesión de Honduras al GATT y sus Anexos, Decreto No. 17-94 de la República de Honduras.

<sup>6</sup> Suscrito el 29 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31-03-2001 (Decreto No. 7-2001, entró en vigencia el 1 de junio de 2001).

<sup>7</sup> El Primer Protocolo se suscribió el 16 de abril de 1998, el segundo el 29 de noviembre del mismo año y el tercero el 4 de febrero de 2000, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 2001 (Decreto No. 153-2001) y entró en vigencia el 19 de diciembre de 2001.

<sup>8</sup> Se suscribió el 5 de agosto de 2004, ratificado el 3 de marzo de 2005 (Decreto No. 10-2005) y publicado en el Diario oficial La Gaceta el 10 de julio del mismo año. La Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, Decreto No. 16-2006, fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de marzo de 2006.

<sup>9</sup> Aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No 189-2007, el 10 de enero de 2008, y entró en vigencia desde el 19 de julio de 2008.

<sup>10</sup> El Tratado de Libre Comercio con Taiwán fue aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No 6-2008 del 30 de enero de 2008 y está vigente desde el 15 de julio de 2008.

Paralelamente, se han continuado las acciones para profundizar el proceso de integración regional. Así, Honduras participa en el proceso para la conformación de una Unión Aduanera entre los cinco países centroamericanos, lo cual ahora es además un requisito y compromiso para la negociación del Acuerdo de Asociación Económica que la región está negociando con la Unión Europea.

De forma simultánea, Honduras ha realizado acciones a fin de profundizar el proceso de liberalización comercial y de lograr que la normativa comercial del país sea congruente con las disposiciones que regulan el intercambio comercial a nivel mundial, al tiempo que tratan de mantener la presencia en los principales foros comerciales regionales e internacionales. Asimismo, se han creado dependencias públicas y privadas con el objeto de desarrollar programas de promoción de exportaciones (principalmente de productos no tradicionales) así como promover y atraer inversiones hacia sectores con potencial de crecimiento.

## **II. MARCO LEGAL VIGENTE DE LA POLÍTICA COMERCIAL**

### **A. Marco de referencia e instituciones responsables de la definición y ejecución de la política comercial**

La Constitución de la República establece en el Capítulo referente al Régimen Económico que “El Estado ordenará sus relaciones económicas externas sobre las bases de...la integración económica centroamericana, y el respeto a los tratados y convenios que suscriba, en lo que no se oponga al interés nacional.”<sup>11</sup> Así, la política comercial de Honduras tiene como marco de referencia lo dispuesto en el Tratado General de Integración Centroamericana<sup>12</sup> y sus Protocolos Modificatorios, lo mismo que en las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio y los tratados, acuerdos o convenios comerciales suscritos por el país. Desde 1990, el país ha hecho esfuerzos para adaptar su marco regulatorio e institucional de comercio a las disposiciones internacionales.

En Honduras el Poder Ejecutivo tiene bajo su responsabilidad la definición y ejecución de la política comercial. Ello se hace a través de la Secretaría de Industria y Comercio<sup>13</sup> que tiene la responsabilidad de “la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el fomento y desarrollo de la industria, los parques industriales y zonas francas, el comercio nacional e internacional de bienes y servicios, la promoción de las exportaciones, la integración económica, el desarrollo empresarial,... así como lo relacionado con la propiedad intelectual e industrial...”<sup>14</sup>. Para desarrollar sus funciones la Secretaría de Industria y Comercio<sup>15</sup> cuenta con tres Subsecretarías: la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior y la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior y la Subsecretaría de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. En el marco institucional vigente de la SIC las funciones correspondientes a las Direcciones Generales de Integración Económica y Política Comercial (DGIEPC), y de Administración de Tratados, están concentradas en la primera (para fines prácticos la DGIEPC opera como la Dirección a cargo de la política comercial, las negociaciones comerciales y la administraciones de los diferentes

<sup>11</sup> Artículo 355.

<sup>12</sup> Suscrito por Honduras en 1960.

<sup>13</sup> La Secretaría de Industria y Comercio fue creada mediante Decreto No. 218-96, sustituyendo la hasta entonces Secretaría de Economía y manteniendo sus mismas funciones.

<sup>14</sup> Artículo 29, Decreto No. 218-96, publicado el 30 de diciembre de 1996.

<sup>15</sup> Cabe indicar que la Secretaría de Industria y Comercio (SIC) es el ente de gobierno en Honduras que tiene bajo su responsabilidad la administración e implementación del DR-CAFTA y otros tratados comerciales.

tratados y acuerdos comerciales suscritos por el gobierno de Honduras). Estas dos Direcciones dependen de la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior.

La Secretaría de Industria y Comercio también ha buscado fortalecer la coordinación interinstitucional con otras dependencias del estado que están relacionadas con la implementación de la política comercial del país. Instituciones todas cuyas funciones están relacionadas con diversos aspectos de la política comercial y que son consultadas sobre aspectos relacionados con ella y que también participan en los procesos de negociaciones comerciales. Tal es el caso de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que es el ente responsable de las políticas relacionadas con la comercialización de alimentos y la distribución y venta de insumos agrícolas, así como es la responsable también de la reglamentación a las que están sujetos estos productos y de la sanidad agropecuaria<sup>16</sup> a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA); la Secretaría de Finanzas que tiene bajo su responsabilidad “el control fiscal de los puertos y aeropuertos y todo lo relacionado con las obligaciones tributarias”<sup>17</sup> y de la cual es parte la Dirección General de Aduanas, la Secretaría de Relaciones Exteriores, responsable de la política exterior del país; la Secretaría de Turismo; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda; la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; el Banco Central de Honduras, responsable de la política monetaria; la Comisión Nacional de Banca y Seguros que supervisa el funcionamiento del sistema financiero; y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

## **B. Negociación, suscripción y aprobación de convenios o tratados comerciales**

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes del país, la Secretaría de Industria y Comercio es el ente encargado de conducir las negociaciones comerciales en que participa Honduras. Para ello se auxilia de otras instituciones de gobierno, indicadas *supra*, que tienen bajo su competencia diferentes aspectos relacionados con la política comercial en sectores específicos como el agrícola, las telecomunicaciones, los servicios financieros, los servicios de transporte, y las normas de salud entre otros aspectos. Asimismo, se cuenta con la participación del sector privado y del sector laboral a través de sus organizaciones de cúpula, para la definición de posiciones en el proceso de negociaciones.<sup>18</sup>

La Constitución de la República de Honduras en el Capítulo III que se refiere a los Tratados indica que:

**“Artículo 16.** Todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo.

Los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros Estados, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno.

---

<sup>16</sup> Artículo 29, Decreto No. 218-96, publicado el 30 de diciembre de 1996.

<sup>17</sup> *Ibid.*

<sup>18</sup> El sector privado participa en los procesos de negociación bajo la modalidad de “cuarto adjunto”, y en el pasado, en algunos casos, miembros del sector privado fueron nombrados asesores de la Secretaría de Industria y Comercio para que apoyen temas específicos de la negociación. En las negociaciones actuales, tanto el sector privado como la sociedad civil, participan estrictamente bajo la modalidad de “cuarto adjunto”.

**Artículo 18.** En caso de conflicto entre el tratado o convención y la Ley prevalecerá el primero.

**Artículo 19.** El Poder Ejecutivo puede, sobre materias de su exclusiva competencia, celebrar o ratificar convenios internacionales con Estados extranjeros u organizaciones internacionales o adherirse a ellos sin el resultado previo de la aprobación del Congreso, al que deberá informar inmediatamente.”

Así, los tratados comerciales son negociados y suscritos por la autoridad nacional competente (Secretaría de Industria y Comercio) y luego aprobados por el Congreso Nacional de la República. Hasta ahora, la participación del Congreso Nacional de la República se ha limitado a la aprobación propiamente dicha de los tratados que han sido negociados y suscritos por el Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo cuenta con una Comisión de Industria y Comercio que se encarga de analizar y opinar sobre aspectos relativos a temas comerciales. No obstante, la participación que la misma tiene en la definición y análisis del impacto de política comercial del país es limitada, ya que ésta comisión no cuenta con una estructura de apoyo, ni con los recursos técnicos y financieros requeridos para tal fin.

Es importante resaltar que con la actual dinámica del comercio internacional y con el incremento que han tenido las relaciones comerciales entre países y regiones de países, se ha alterado el proceso legislativo para la aprobación de los acuerdos y tratados comerciales ya que en muchos casos, como el hondureño, la función de las asambleas legislativas se limita a aprobar lo que ya ha sido negociado y suscrito por el poder ejecutivo. Tal como lo indicaran Gitli y Arce (2001) los negociadores operan de hecho como legisladores, pues adoptan compromisos que modifican la estructura legal y la legislación interna del país y llevan los tratados firmados a consideración de los miembros de las asambleas nacionales únicamente para su aprobación; esto si se cuenta con el consenso, en la mayoría de los casos, de los sectores privados directamente involucrados y con los entes del sector público con atribuciones directas sobre cuestiones específicas. En la práctica, esto facilita el proceso de aprobación legislativa, ya que los grupos económicos de poder indican su beneplácito con los resultados de una negociación en particular.

### **III. PROCESOS DE NEGOCIACIONES COMERCIALES EN LOS QUE ACTUALMENTE HONDURAS PARTICIPA**

Es un hecho que la negociación de acuerdos comerciales, así como la nueva tendencia de conformar bloques comerciales, profundiza el comercio entre los países y da mayor alcance a los acuerdos y negociaciones multilaterales. Los acuerdos y tratados que Honduras ha firmado en los últimos años, y las negociaciones en las que actualmente participa, tienen como principal objetivo consolidar las relaciones con sus principales socios, lo cual se logró hacer ya con el principal socio comercial del país: Los Estados Unidos de América al suscribir el DR-CAFTA. A continuación se presenta una breve reseña de estos procesos de negociación en los cuales Honduras toma parte.

#### **Acuerdo de Asociación Centro América y la Unión Europea (ADA-CA-UE)**

El Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (UE), se sale del marco tradicional de los acuerdos comerciales que Honduras ha suscrito con anterioridad. Este Acuerdo de Asociación, implicaría el establecimiento de compromisos mutuos en tres áreas complementarias: Diálogo Político, de Cooperación y el establecimiento de una zona de libre comercio entre la Unión

Europea (UE) y los países de Centroamérica (CA)<sup>19</sup>. Desde el inicio de la negociación, la Unión Europea ha planteado que la modalidad de la misma es de “Región a Región” lo que conlleva al libre movimiento de mercancías en la región centroamericana, de ahí que la UE exige que para que el Acuerdo entre en vigor, ya los países centroamericanos deben de haber conformado una Unión Aduanera.

La UE es el tercer socio comercial de Honduras después de los Estados Unidos de América y Centroamérica. Actualmente las exportaciones hondureñas hacia el mercado europeo gozan de las preferencias que les otorgan el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)<sup>20</sup>, mismo que permite que muchos de los productos centroamericanos ingresen en ese mercado sin pagar aranceles o con aranceles preferenciales. Cabe mencionar que el dialogo de cooperación ya esta prácticamente concluido y el político esta a punto de cerrarse.

En materia comercial, durante la primera quincena del mes de octubre se llevará a cabo la quinta ronda de negociación. Es esta ronda se intercambiaría una nueva oferta de acceso a mercados, siendo algunos de los otros temas de fondo a discutirse la libre movilidad, las aduanas y lo sistemas de medida fitosanitarias (MSF).

### **Unión Aduanera**

Los países centroamericanos están haciendo esfuerzos por constituir una Unión Aduanera “con el propósito de consolidar la libertad de tránsito de las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización de los Estados Miembros” (SIECA, 2004). A nivel regional la participación del sector privado en estas negociaciones se hace bajo la modalidad de Cuarto Adjunto (Resolución No. 102-2002 del COMIECO-XXV)<sup>21</sup>. Honduras ha participado en este esfuerzo que se inició a principios de la presente década, y continúa apoyando este proceso.

### **Canadá**

Las negociaciones con Canadá, en las cuales participan El Salvador, Guatemala Honduras y Nicaragua (países que conforman el CA4)<sup>22</sup>, se encontraban suspendidas desde el 2004, habiéndose tenido acercamientos y diálogos en el año 2006. El motivo de que estas negociaciones se suspendieran fue la falta de acuerdo en el tema de acceso a mercados, lo cual hizo que los países decidieran no continuar con la discusión sobre otros temas de la negociación como ser servicios inversión y contratación pública temas que aun están pendientes de acuerdo. Las diferencias en la parte agrícola se refieren a carnes bovina y

---

<sup>19</sup> El componente del **Diálogo Político** persigue establecer mecanismos institucionalizados para promover una discusión e intercambio de información –en diferentes instancias- entre la UE y CA sobre cuestiones bilaterales y regionales de interés común que podrían permitir la adopción de posiciones conjuntas en temas de trascendencia internacional. Con el **Diálogo comercial**, se busca el establecimiento de una zona de libre comercio entre CA y la UE. El componente de **Cooperación** busca ir más allá de la ayuda financiera de la UE hacia CA y se orientaría a identificar mecanismos concretos a través de los cuales ambas regiones puedan alcanzar los objetivos identificados tanto en el componente de Diálogo Político como en el componente comercial.

<sup>20</sup> El Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea estará en vigencia hasta el 2013.

<sup>21</sup> Además del interés que puedan tener los países por constituir la Unión Aduanera, ésta es uno de los requisitos que la Unión Europea ha puesto para la firma del Acuerdo de Asociación con Centroamérica. No obstante, este hecho no parece ejercer “mayor presión” en el proceso de negociación regional y las negociaciones avanzan de manera lenta.

<sup>22</sup> Costa Rica suscribió un Tratado de Libre Comercio con el Gobierno del Canadá en el 23 de abril de 2001 en Ottawa, Canadá. Ley No.8300 del 10 de septiembre del 2002, publicada en el alcance No.73 de la Gaceta No.198 del 15 de octubre del 2002, vigente a partir del 01 de noviembre del 2002.

porcina y azúcar refinada y en la parte industrial en textiles y confección, donde ambas Partes aun consideran que no se satisfacen intereses exportadores.

En septiembre del 2008 se sostuvo una reunión para retomar las negociaciones y para el mes de diciembre de 2008 esta programada una nueva reunión de Jefes de Negociación donde se revisarán propuestas y posiblemente en 2009 se tenga una nueva ronda de negociación.

## **CARICOM**

Aunque las negociaciones con el CARICOM se encuentran incluidas en la agenda comercial centroamericana éstas no terminan de formalizarse: la última reunión que se sostuvo con el CARICOM fue en agosto de 2007. La negociación con CARICOM es más de carácter estratégico que comercial, ya que aunque estos países presentan un potencial de comercio interesante, a la fecha el intercambio comercial que se tiene con ellos es bajo. Costa Rica ya ha suscrito un TLC con el CARICOM y una de las posibilidades que se han considerado para avanzar en esta negociación es revisar el TLC suscrito entre CARICOM y Costa Rica y que los países del CA4 de adhieran a él.

## **México**

Honduras tiene suscrito y en vigencia un Tratado de Libre Comercio con México. Este tratado se negoció y suscribió conjuntamente con El Salvador y Guatemala (a los tres países se les denomina el Triángulo del Norte). Costa Rica y Nicaragua suscribieron a mediados de los años noventa, de manera bilateral, tratados de libre comercio con México<sup>23</sup>.

Actualmente se esta trabajando en lograr la convergencia de estos tres tratados, ya que los mismos presentan diferencias (sobretudo en materia de acceso a mercados y en particular en cuanto a los programas de desgravación). Para ello ya se han sostenido las primeras conversaciones con México y Costa Rica y Nicaragua, habiéndose manifestado la voluntad de lograr esta convergencia.

## **IV. PROCESO DE DEFINICIÓN Y CONSULTA DE LA POLÍTICA COMERCIAL**

Aunque están íntimamente relacionados, en Honduras los procesos de definición de la política comercial y de participación en las negociaciones comerciales, no siguen los mismos procedimientos de consulta y concertación con las diferentes instancias y sectores de la sociedad. El primero, como se describe más adelante, es bastante “cerrado”, mientras que en el segundo hay una mayor participación no sólo a nivel de instituciones gubernamentales sino del sector privado y, en algunos casos, hasta de la sociedad civil<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> El Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos, Ley No. 7474 del 19 de diciembre de 1994, fue publicado en La Gaceta No. 224 del 23 de diciembre del mismo año y entró en vigencia el 1 de enero de 1995. El Tratado de Libre Comercio entre Nicaragua y los Estados Unidos Mexicanos entró en vigencia el 1 de julio de 1998.

<sup>24</sup> Desde mediados de la década anterior el gobierno de Honduras ha creado espacios para propiciar una mayor participación de la sociedad civil en la discusión y búsqueda de consenso y soluciones a los diferentes problemas del país. En 1998 se creó el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) mediante Decreto No. 155-94, en el cual están, a la fecha, representadas 36 organizaciones de la sociedad civil. El FONAC actúa como “Una instancia de diálogo en el que mediante un análisis y discusión de los problemas nacionales, se arrije a consensos y se definan cursos de acción para el mediano y corto plazo”. Entre sus objetivos está el “fortalecer la participación ciudadana y la institucionalización como

Es relevante además, recordar que “los formuladores y negociadores comerciales interactúan en contextos políticos que reciben distintos niveles de influencia de intereses nacionales e internacionales que condicionan el proceso de toma de decisiones. Las características que adquieren en cada país dependen de una serie de factores sociales, económicos, institucionales y políticos –internos y externos- que muchas veces no son suficientemente conocidos.” (INTAL).

## A. Política comercial

Como se indicó anteriormente, la responsabilidad de la definición y ejecución de la política comercial en Honduras recae en el Poder Ejecutivo, siendo ello competencia de la Secretaría de Industria y Comercio, la que a su vez se apoya para esta tarea en otras instituciones gubernamentales que manejan aspectos relacionados con la política comercial en sectores específicos. Adicionalmente, el poder ejecutivo solicita la opinión del sector privado, generalmente a través del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y de las principales asociaciones gremiales, sobre temas comerciales que son de interés nacional<sup>25</sup>. Sin embargo, no se mantiene un proceso de consulta abierto, permanente, sistemático y formal con las diferentes instituciones y sectores para la definición de la política comercial, la cual puede decirse que es definida de manera unilateral por el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Industria y Comercio, a pesar de que en los diferentes niveles se reconoce la importancia de establecer un proceso de consulta formal.

A medida que el país ha incrementado su participación en los foros comerciales regionales e internacionales y se han ampliado los temas que ahí se discuten, se han multiplicado también las negociaciones comerciales en las cuales se participa. Puede observarse que el proceso de consultas para la definición de la política comercial y la participación en las negociaciones comerciales con los sectores interesados se ha ido ampliando y profundizando, a la vez que se han ido estableciendo mecanismos de consulta más claros y fluidos. Asimismo, es importante destacar que el interés y la participación de las diferentes instituciones y sectores en estos procesos han aumentado, y con ello el proceso de consultas y concertación se ha vuelto más complejo. A pesar de ello, proceso sigue siendo llevado a cabo de forma *ad-hoc*.

Es oportuno indicar además, que la participación de los actores antes indicados, de alguna manera permite que la posición de estos sectores sobre estos procesos, además de recoger los intereses nacionales también atienda ciertos intereses extranjeros, tanto de compañías multinacionales que mantienen operaciones en el país como de organizaciones internacionales (i.e., ambientalistas, trabajadores) con fuertes vínculos con organizaciones de la sociedad civil nacional.

En el marco del DR-CAFTA se formalizó un esquema de consulta que incluyó además del sector privado a la sociedad civil. A fin de ampliar el proceso de consultas sobre la política comercial del país, en mayo de 2003, el gobierno creó la Comisión Nacional de Comercio Exterior<sup>26</sup>, “una instancia mixta de asesoría en la formulación de recomendaciones al

---

derechos de a sociedad civil organizada” y “la consolidación de las políticas, instrumentos y mecanismos de transparencia y eficiencia de la administración pública” (FONAC, 2002).

<sup>25</sup> Ejemplo de ello es que en 1993, la Secretaría de Industria y Comercio emitió el Acuerdo No. 208-93, Reglamento de Administración de Cuotas Textiles y Prendas de Vestir, por medio del cual autoriza a la Asociación Hondureña de Maquiladores a administrar la asignación de cuotas de exportación de textiles y prendas de vestir a los Estados Unidos de América.

<sup>26</sup> Creada mediante Decreto Ejecutivo No. 001-2003, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 6 de mayo de 2003.

Presidente de la República, en materia de negociaciones comerciales”, la cual está integrada por representantes del sector público, privado, de los trabajadores, campesinos y asociaciones de mujeres.

## **B. Negociaciones comerciales**

Cuando Honduras suscribió el Tratado General de Integración Centroamericana que creó el Mercado Común Centroamericano, la participación del sector privado en este proceso fue mínima. En la década de los setenta, cuando el país se retiró del Mercado Común Centroamericano, la participación del sector privado en la definición de las condiciones de acceso de los diferentes productos se limitaba a aquellas empresas y sectores con mayor poder económico en el país, y rara vez representantes del sector privado acompañaban las misiones oficiales que participan en las negociaciones de estos acuerdos<sup>27</sup>. En el caso de la suscripción de acuerdos comerciales bilaterales con otros países, las consultas que se hacían al sector privado sobre la conveniencia y pertinencia de los mismos así como los productos que deberían incluirse eran reducidas. Cuando se reactivó el proceso de integración regional a fines de la década de los ochenta y a inicios de la década de los noventa, la participación del sector privado se incrementó, pero continúa siendo limitada.

Con el proceso de adhesión de Honduras al GATT, se establece una nueva dinámica de consulta, concertación y participación: se conforma un equipo interinstitucional bajo el liderazgo de la Secretaría de Economía, la cual conduce este proceso<sup>28</sup>. En este grupo se contó además con la participación permanente de un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada que se encarga de realizar las consultas con el sector privado y transmitir las al gobierno, aunque algunos sectores participaron de forma directa para definir posiciones de negociación de sus productos.

En todos los procesos de consulta y concertación que realiza el Gobierno de Honduras, la principal contraparte del sector privado es el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Esta organización agrupa 51 instituciones del sector privado, dentro de las que se incluyen asociaciones gremiales, cámaras de comercio y algunas fundaciones y organizaciones no gubernamentales. Lo anterior no limita que el gobierno también se dirija y comunique de forma directa con asociaciones o gremios del sector privado para tratar asuntos relacionados su actividad específica. Dentro los entes del sector privado destacan las cámaras de comercio e industria de Tegucigalpa (CCIT) y Cortés (CCIC), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), el Consejo Agrícola de Honduras (COAGROH), la Asociación Nacional de Avicultores de Honduras (ANAVIH), la Federación de Colegios Profesionales de Honduras (FECOPRUH), la Cámara Hondureña de Transporte de Carga, la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) y la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA)<sup>29</sup>, que son regularmente consultadas sobre temas relacionados con la política comercial del país y que participan de

<sup>27</sup> Las misiones comerciales eran conducidas por la entonces Secretaría de Economía, y en ellas participaban además funcionarios de la entonces Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hoy Secretaría de Finanzas, y del Banco Central de Honduras.

<sup>28</sup> Este grupo interinstitucional estaba conformado por representantes de la Secretaría de Hacienda, de la Dirección General de Aduanas, de la Secretaría de Recursos Naturales, la Secretaría de Salud y del Banco Central de Honduras.

<sup>29</sup> El sector financiero ha constituido formalmente un Comité de Servicios Financieros a fin de coordinar y consensuar posiciones de negociación. Este Comité está constituido por la AHIBA, CAHDA, los puestos de Bolsa, y más recientemente se han incorporado representantes de los fondos de pensiones privados; el BCH y la CNBS.

forma activa en las negociaciones comerciales. Es importante indicar que los intereses de algunas empresas transnacionales pueden reflejarse en las posiciones del sector privado nacional ya que al operar en Honduras, ya sea como una oficina local o en asociación con otra empresa nacional, participan en los procesos de definición de posiciones el sector privado.

En la década de los noventa, Honduras comienza a participar conjuntamente con el resto de los países centroamericanos en negociaciones de tratados de libre comercio. Esta dinámica requiere de una participación constante de diversas instituciones de gobierno que atienden aspectos incluidos en los temas que se negocian. De la misma manera, se requiere de una mayor participación del sector privado no sólo en la definición y concertación de posiciones sino a lo largo de todo el proceso. Ello ha obligado al sector privado a crear una estructura adecuada para participar en estas negociaciones y a conformar cuadros de negociadores para apoyar el desarrollo de estos procesos, habiéndose incrementado la participación de los sectores productivos y ampliado la cobertura de las consultas no sólo en cuanto a temas se refiere sino a empresas representadas (véase Anexo II: Organización del sector privado para las negociaciones comerciales).

Con el fin de apoyar y participar en los procesos de negociaciones comerciales del país, en el seno del Consejo Hondureño de la Empresa Privada se constituyó el Comité Empresarial para las Negociaciones Internacionales (CECOMI), que “es el ente del Sector Privado, que en forma coordinada y sobre la base del consenso con las Asociaciones del COHEP y los empresarios nacionales, desarrolla acciones que permiten alcanzar los objetivos de las negociaciones de forma justa y equilibrada” (COHEP, 2002). Dentro de las funciones del CECOMI está el formular estrategias para las negociaciones, buscando asegurar la participación efectiva del sector privado en estos procesos. Y tal como se indicara anteriormente, el gobierno creó la Comisión Nacional de Comercio Exterior, una instancia tripartita (gobierno, sector privado y trabajadores) donde se pueden tratar los temas de comercio exterior. No obstante, aunque la misma funcionó de manera relativamente eficiente en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Los Estados Unidos de América, después de ese proceso se encuentra inactiva.

En los últimos años, y siguiendo la tendencia mundial, la sociedad civil hondureña ha comenzado a mostrar interés en los asuntos comerciales y ha demandado participar en el proceso de consultas y definición de posiciones. A raíz del inicio de las negociaciones del Área de Libre Comercio de la Américas (ALCA), y para cumplir con requisitos que este acuerdo requiere, se abrieron espacios para la participación de las organizaciones de la sociedad civil y los países del hemisferio las han incorporado en el proceso de consultas, mismos que se han mantenido para posteriores procesos de negociación como cuando se negoció el DR-CAFTA y actualmente en las negociaciones que se sostienen con la Unión Europea. Sin embargo, la participación en el caso de Honduras, ha sido muy reducida, tanto por la falta de interés de parte de las autoridades de promoverla como de la capacidad de los diferentes grupos de la sociedad civil de presentar propuestas concretas y viables sobre los temas de su interés<sup>30</sup>, aunque cabe reconocer que con las negociaciones actuales que Centroamérica sostiene con la

---

<sup>30</sup> La participación de la sociedad civil parece ser más activa cuando se refiere a cuestiones relacionadas con el endeudamiento externo del país y en el marco del proceso de reconstrucción y transformación del país que se inició después de que el país fuera seriamente afectado por el fenómeno meteorológico Mitch a fines de 1998, esto último fue una exigencia de los cooperantes para apoyar el proceso de reconstrucción. La Secretaría de Industria y Comercio sostiene reuniones con representantes de la sociedad civil para informarles sobre los avances que se dan en los procesos de negociaciones, representantes que también pueden acompañar estos procesos bajo la modalidad de cuarto adjunto.

UE, esta participación se ha incrementado<sup>31</sup>. Llama la atención el hecho de que los sectores académicos nacionales tengan muy poca participación en estos procesos, ya sea a nivel de elaboración de estudios sectoriales o con presentación de documentos de posición.

En las negociaciones del DR-CAFTA, la Secretaría de Industria y Comercio, además de hacerse acompañar por representantes del sector privado y de la sociedad civil en todas las rondas de negociación, quienes participaban bajo la modalidad de Cuarto Adjunto, puso a disposición pública cuartos de lectura en la Secretaría, notificándose a través de diferentes medios (el COHEP transmitía esta información a sus organizaciones miembros) los temas, fechas y lugar donde los interesados podían acudir a revisar los textos de la negociación. El mismo mecanismo se está aplicando en la actualidad en las negociaciones con la Unión Europea para la suscripción de un Acuerdo de Asociación.

### **C. Transparencia y acceso a la información**

Aunque las autoridades informan a la opinión pública y al sector privado sobre aspectos relacionados con la política comercial y las negociaciones comerciales, es evidente que a nivel de los sectores productivos, de la sociedad civil y de la academia existe un gran desconocimiento sobre la política comercial del país y sobre la participación que hay en negociaciones comerciales. Este desconocimiento va desde los temas que se discuten hasta los procedimientos y mecanismos que se siguen en estos procesos, y ha dado como resultado que entre algunos sectores se perciba toda la mecánica como algo negativo para el país. Gran parte de lo anterior es resultado de una errada política de clasificación de la información como extremadamente confidencial sin que lo contenido en ella lo justifique, práctica heredada de anteriores esquemas de toma de decisiones.

La comunicación entre sector público y privado sobre la conducción de los procesos de negociación y los temas que se discuten se hace a nivel de cúpulas de representación, siendo éstas las encargadas de transmitirlos a los otros niveles. Aún cuando hay mecanismos de comunicación ya establecidos, es frecuente que el sector privado manifieste que sus opiniones no son tomadas en consideración por los negociadores y que la información no les es transmitida en forma oportuna para la toma de decisiones. Una debilidad del proceso de consultas, es que la Secretaría de Industria y Comercio únicamente hace consultas con los sectores productivos y no así con otros sectores interesados como los consumidores, los cuales por su parte, tampoco han mostrado mucho interés en las negociaciones comerciales, si bien en algunos casos pueden ser perjudicados.

Aunque en los procesos de negociación se mantiene el principio de confidencialidad de los documentos y propuestas que se están discutiendo, lo que limita que los gobiernos hagan del conocimiento público todos los documentos de trabajo, casi siempre el sector privado maneja la misma información que el gobierno.

No obstante que los temas comerciales son objeto de atención y discusión continua en el país por parte de los diferentes sectores, y de la amplia cobertura que tienen en la prensa nacional, existe un gran desconocimiento por parte de los diversos sectores sobre estos temas. El tratamiento que a nivel de prensa se da a estos temas es muy superficial y tiende a enfatizar en las desventajas sin tomar en consideración las oportunidades que pueden abrirse para el país.

---

<sup>31</sup> Se han creado foros regionales para la participación de la sociedad civil, mas que todo a instancias de la UE, muchos de estos foros auspiciados y financiados por agencias de cooperación europeas.

Esto por que muchas veces el Gobierno no sabe como dar respuestas específicas, y porque muchas de las decisiones que se toman responden a consideraciones políticas y no técnicas.

Con el avance en las telecomunicaciones, ha aumentado el acceso a la información sobre temas comerciales y las negociaciones en curso en que participa el país. Este fenómeno se observa especialmente en la sociedad civil, en sectores como el ambientalista donde el grado de comunicación entre organizaciones de varios países es alto y hace posible que la información fluya de forma regular.

El gobierno ha dado muestras de interés en aumentar el grado de participación de los diferentes sectores en los procesos de negociación. Con motivo de la celebración de la VII Reunión Ministerial del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), la Secretaría de Industria y Comercio, por primera vez solicitó a través de los medios de comunicación escritos a los sectores y grupos interesados que presentaran sus posiciones sobre los temas que se discuten en este foro. Sin embargo, no se recibieron opiniones; esto valida la premisa del escaso grado de entendimiento de la sociedad civil en general de los procesos de negociación a todo nivel, debido en parte a que el gobierno no ha desarrollado una campaña de información amplia sobre los temas que allí se discuten y al papel de la prensa que forma opinión sobre información incompleta.

El poco interés mostrado por algunas esferas de la economía y sociedad del país en torno a la política comercial también limita la capacidad de la Secretaría de Industria y Comercio de aprovechar las consultas públicas para nutrirse de información sobre los intereses particulares de estos sectores y en base a ellos formular políticas públicas que respondan de forma más concreta y efectiva a sus intereses. De la misma manera, los espacios que tienen las autoridades para explicar a los diferentes sectores los costos y beneficios de los tratados comerciales en los cuales participa el país son limitados, ya que a pesar del interés que pueda el Gobierno tener en ello, muchos de los foros donde se discuten estos proceso están más orientados a polemizar sobre las desventajas que de estos se derivan que a aprovechar la oportunidad para analizar las nuevas condiciones que imponen la economía y el mercado internacional y de las cuales, economías pequeñas y abiertas como la hondureña, no pueden abstraerse.

En 2006, el gobierno de Honduras aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual en su Artículo dos indica que “es un instrumento de interés social que tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política de transparencia, así como el ejercicio de l derecho de toda persona a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana” (FDsF). Así, la Ley define como información pública “todo archivo, registro, dato o comunicación contenida en cualquier medio, documento, registro impreso, óptico o electrónico u otro que no haya sido previamente clasificado como reservado que se encuentre en poder de las instituciones obligadas, y que pueda ser reproducida.” Esta Ley da un asidero jurídico a las acciones de acceso a la información sobre política comercial que la Secretaría de Industria y Comercio implementa.

#### **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

En la última década, Honduras ha hecho avances importantes en cuanto mejorar la apertura para propiciar una mayor participación de los diferentes sectores en los procesos de negociaciones comerciales en que el país participa. No obstante, es obvio que aún se requiere

mejorar y aumentar la participación en la etapa de definición de la política comercial para poder tener un proceso formal de consultas efectivo y eficaz.

Es evidente que la participación de los diferentes sectores tanto en la etapa de definición de políticas como en los procesos de negociaciones comerciales está directamente relacionada con la importancia y grado de poder que estos tienen dentro de la economía hondureña. Con ello se corre el peligro de que las políticas y los resultados de las negociaciones no respondan a los intereses comerciales del país sino a los de grupos y sectores económicos específicos. Una participación más amplia de los sectores productivos y la sociedad civil contribuiría a mantener un equilibrio apropiado para beneficio del interés nacional

Cuando a mediados de la década anterior Honduras comenzó a participar en negociaciones de tratados comerciales, tanto el sector público como el sector privado carecían de la experiencia para conducir estos procesos y no se contaba con un mecanismo de consultas con el sector privado claramente definido, aunque las mismas se realizaban a lo largo de todo el proceso. Con la experiencia que el país ha adquirido en los últimos años, el sector privado ha dado pasos para asegurar tener una participación formal y efectiva en estos procesos. Para la negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos de América, el proceso de consultas y concertación de posiciones entre el sector público y privado se inició antes de que comenzaran las reuniones de negociación formales entre las partes, incorporándose posteriormente a la sociedad civil, bajo el mecanismo de “cuarto adjunto” y poniendo a disposición, tanto del sector privado como de la sociedad civil, los cuartos de lectura para revisar los textos de la negociación.

No cabe duda que se requiere buscar mecanismos para mejorar el acceso a la información sobre estos procesos a fin de que los mismos se vuelvan más transparentes y permitan que los beneficios que de ellos puedan derivarse lleguen a más sectores de la población. Esto permitiría además una mejor comprensión de los diferentes sectores sobre las implicaciones de los procesos: beneficios, costos, riesgos y lo que es más importante las oportunidades que pueden abrirse para el país y que al desconocerse no pueden ser aprovechadas plenamente. La escasa participación actual impide también adoptar medidas que minimicen los efectos negativos que podrían derivarse de los procesos de negociación comercial. Por ello es importante incentivar la participación no sólo del sector privado sino de la sociedad civil, en especial la de aquellos sectores que hasta ahora se han mantenido como espectadores de esta dinámica, como la academia, y cuya contribución puede ser valiosa.

## BIBLIOGRAFIA

CIEN-CIPE (2002). *En busca de una agenda de comercio exterior (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)*. Guatemala, Guatemala.

Consejo Hondureño de la Empresas Privada. *Consejo Empresarial Centroamericano Honduras*, presentación en *power point*. Junio de 2002, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Foro Nacional de Convergencia, Folleto informativo, 2002. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Fundación Democracia sin Fronteras (FDsF). <http://fdsf.hn/articulo.php?id=15&len=en>

Gitli, E. y Arce, R. (2002). *Los TLC centroamericanos como estrategia de inserción en el proceso de globalización*. Costa Rica, Centro Internacional de Política Económica.

Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe Banco Interamericano de Desarrollo (INTAL). [http://www.iadb.org/intal/detalle\\_articulo.asp?idioma=esp&aid=861&cid=430](http://www.iadb.org/intal/detalle_articulo.asp?idioma=esp&aid=861&cid=430)

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica. [www.comer.go.cr](http://www.comer.go.cr)

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica. *Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea*. <http://www.aacue.go.cr/informacion/que/default.htm>

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica. *Cinco años del tratado de libre comercio entre Costa Rica y Canadá*. <http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/TLC%20Canada/Informe%20Canada%205%20años.pdf>

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. <http://www.mific.gob.ni:81/docushare/dsweb/View/Collection-809>

Núñez S., O. 2007. *Bases para una estrategia de comercio exterior en Honduras*. Borrador no publicado. FIDE-USAID, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

República de Honduras, *Constitución de la República*, 1986, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

República de Honduras, Decreto No. 218-96, publicado el 30 de diciembre de 1996 en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

República de Honduras. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto No. 170-2006*. Diario Oficial La Gaceta No. 31,193 del 30 de diciembre de 2006. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), [www.sieca.org.gt](http://www.sieca.org.gt)

Secretaría de Industria y Comercio. [www.sic.gob.hn](http://www.sic.gob.hn)

Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras. Promoción Externa, Tratados de Libre Comercio y otros. <http://www.sre.hn/promocione.html#Tratados>